

## RELACIONES EXTERIORES

## Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0060-2024-RE

Lima, 29 de enero de 2024

## VISTOS:

El Memorandum (DAE) N° DAE00093/2024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 18 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 263 del Despacho Viceministerial, de 19 de enero de 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00264/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00263/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de enero de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, el 31 de enero de 2024 se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, una reunión de altos funcionarios encargados de asuntos exteriores en el marco de la "Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica" (APEP) para la cual se ha previsto la participación de funcionarios de cada país Parte.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, un atento seguimiento a los temas que se abordan en la mencionada iniciativa.

Que, la reunión de funcionarios encargados de asuntos exteriores tiene la finalidad de determinar los objetivos y estructuras de grupos de trabajo para las iniciativas prioritarias para el primer año de la APEP, así como también la presentación de los proyectos propuestos por los países miembros. Asimismo, tiene como objetivo iniciar las coordinaciones para una Conferencia Ministerial de la APEP, que se celebrará en junio de 2024.

Que, por razones de itinerario, el viaje de los citados funcionarios diplomáticos a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, será del 30 enero al 1 de febrero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento,

aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 30 enero al 1 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Silva Santisteban Benza, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,

- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño, Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930. Integración y Negociaciones Económicas Internacionales; y Código POI AOI00004500181 Fortalecimiento de las Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ricardo Silva Santisteban Benza	2059.35	440.00	3	1,320.00
Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño	2059.35	440.00	3	1,320.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2256998-1

  
El Peruano

## USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES